

no obstante para la quinta del año actual a fin de que
no quise en el repartimiento que ha de hacerse entre los
dueños de la provincia de Segovia que se renueva el pago que se
exigía.

El Ayuntamiento queda enterado del repartimiento hecho
por la Real Cédula de 17 de Mayo de 1871 para cubrir los gastos
de presupuesto formado para el año económico de 1871-72
en virtud de que este pueblo debe contribuir con 6107 pesetas 80
centimos.

Telegrama del Sr. Ministro de la Gobernación inserto en el Boletín nº 252 correspondiente al día 23
que dice, por el cual se comunica el acuerdo tomado en Con-
sejo de Ministros suspendiendo las elecciones municipales.

El habiéndose truncado con escusa las horas que ordinaria-
mente se invierten en estas sesiones se dio por terminada la del
de hoy, levantándose la presente acta que firmaron y sellaron los
que tienen de costumbre, de cuyo Secretario certifico en
las líneas = telegrama del = vale

Martoro Sanchez Galgo *Delbaga*

Hernando Medinilla *Martore*
Sampillero Sanchez Lopez *Señal del Concejal D. Juan Lopez Cuadros*

Prezente fue.

Manuel de Rueda

Apv.

Sesión ordinaria del día siete de Mayo de mil ochocientos setenta y uno

Martoro
Sancho Galgo
Hernando
Lopez Cuadros
Lopez Lamas
Sancho Lopez

Acta a la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde
primero D. Manuel Labrador, y asistencia de los con-
cejales anotados al margen, se dio cuenta del acta anterior y ha-
biéndola conformado quedó aprobada.

Por dicho Sr. Presidente se manifestó que según el artículo 128

de la Ley municipal vigente debe procederse todos los años al man-
tenimiento de la comisión que ha de formular el proyecto del
presupuesto que ha de regir en el inmediato año económico, ha-
biendo el Ayuntamiento de dicha disposición legal, acordado
hacer la elección en favor de los señores D. Manuel de Thomas,
D. Francisco Lopez Cuadros y D. Bartolomé Martínez, los que
previstos por el Sr. Alcalde 1.º y auxiliados por el presente se
constituyeron a ejercer el servicio que se les confiere por la Ley.

El mismo hizo presente que estando prevenido por el artículo
29 de la Ley de arbitrios de 23 de Febrero del año último la desig-
nación por sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento
han de constituir la Junta municipal de presupuestos para el
siguiente año económico, había anunciado por medio de edic-
tos y pregones, con dos días de anticipación, y una hora antes
en este día, a toque de campana, la práctica de dicha opera-
ción, y que por lo tanto procedía a darla a cabo en armo-
nia con la mencionada Ley y la municipal vigente: Vista el
artículo 29 antes expresado, en la parte que se refiere a la for-
mación de secciones, y estando conforme el Ayuntamiento
con la que se hizo para el ejercicio corriente sin oposición
alguna, que consta de cinco, clasificadas en mayores con-
tribuyentes, medianos contribuyentes, mínimos contribuyentes,
industriales y jornaleros, en donde están representadas todas
las clases de la población; y teniendo presente lo dispuesto
en el artículo 27 de la misma, el repartimiento de inmuebles
y matrícula de subditos del presente año económico, y las listas
sacadas de estos documentos en la forma prevenida por el
artículo 128 y siguientes de la Ley municipal, se procedió al
sorteo de los asociados, en actos separados, incluyendo en
globos distintos los nombres de los individuos de cada sec-
ción escritos con la debida anticipación en papelitos igua-
les, y verificada su extracción en número bastante a cubrir

la delación signada en el año último a cada sección
el siguiente resultado:

1.ª Sección. Mayores Contribuyentes.

D. Alfonso Sanchez Rodriguez = Juan Antonio Montoya = Antonio
Dios = Jacobo Hainz = Manuel de Sierra = José Maria Buelo
José Sanchez Cano = Cristobal Benavente = Francisco Yeguita
Luis Benito Sanchez = Miguel Rodriguez = Antonio Galabaza
Juan Cabana Cuadros = José Maria Heredia = Manuel Herra
Rodriguez = Francisco Martinez Cano = Juan Cardera Garcia =
Manuel Delaso = Sabel Dujella y Francisco Aviles Cuadros.

2.ª Sección. Medianos Contribuyentes.

D. Esteban Vela = Juan Antonio Real Calatayud = José Lopez Rojas
Juan Dullon Branda = Juan María Prias = Francisco Cabrer Benavente
Juan de Cuadros et otros = Miguel Antonio Cuadros = Juan Esteban

3.ª Sección. Menores Contribuyentes.

D. Agüé Herrera = Bartolomé Heredia = Diego Cardera = Adelphi
de la Cruz Remander.

4.ª Sección. Industriales.

D. Leonardo Vela = Simón Jimenez Remander = José Requena
Miguel = Faustino Sanchez = Juan de Dios Belmonte = Antonio
Montoya.

5.ª Sección. Jornaleros.

Tomás Ramos Herrera = Luis Blanco = Luis Heredia = Martin

Leído el resultado que ofrece el precedente sorteo por el aprobado por
unanimidad sin protesta ni reclamación alguna, después de
encontrar arreglado el número de secciones y de asociados
a el de los individuos de que consta este Ayuntamiento; decon-
dándose que inmediatamente se de publicidad a todas las
operaciones a los efectos prevenidos por la ley, y que se
suminjen a los interesados los cargos que deben desempeñar
por suerte para su conocimiento y causas que deban proveer.
Del propio modo hizo constar que las vicisitudes por que esta

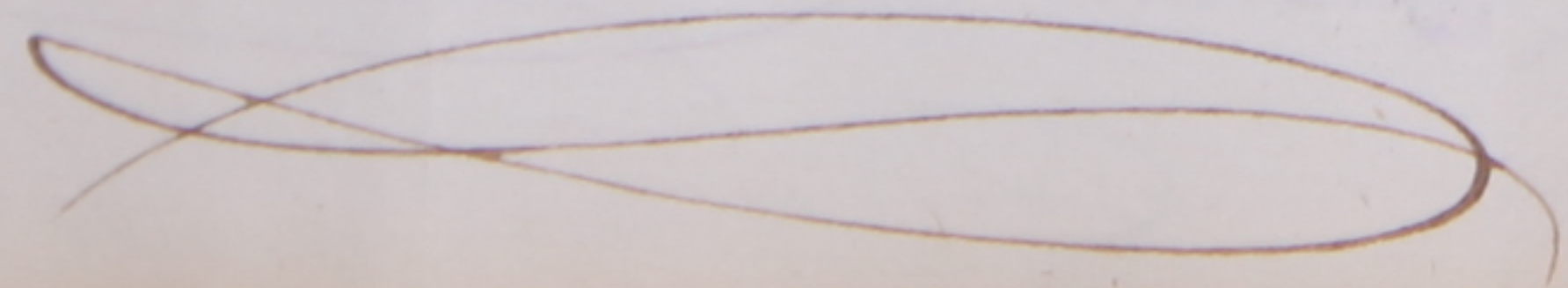


transcurrido este municipio en el corriente año económico
recomienzo por causa la tardanza en las subastas de arbitrios
y otros entorpecimientos que sufrió el presupuesto por causas
independientes del mismo; y que para evitar que continúe
el mal estar que en la actualidad se experimenta convendría
que se preparasen los expedientes de subastas y que se verificasen
dentro del mes siguiente a fin de que el primero de ellos
entran en posesión de sus derechos los rematantes de los arbitrios
que deba utilizar este cuerpo. Conforme al Ayuntamiento
con lo propuesto por el Sr. Alcalde, conformándose definitivamente
sobre el particular, y teniendo a la vista el presupuesto que
está en ejercicio y los expedientes de subastas de arbitrios apro-
vados para el presente año, acordaron: Que sin perjuicio de lo
que determine la Junta municipal al discutir y votar el pro-
yecto de presupuestos se saquen a pública subasta en actos
separados y por los tipos señalados en el presupuesto cor-
riente, el arbitrio de pesos y medidas del nuevo sistema y
propiedad de este Ayuntamiento; los derechos del matadero
público con exclusión de los cerdos destinados al berdeo que
serán objeto de subasta aparte en tiempo oportuno, agregan-
dose en su lugar el tocino salado que se introduzca por los
perasteros y vecinos para el consumo inmediato; y los ya ce-
tablecidos sobre el vino y aguardiente que se consuma en
este término municipal, quedando en sujeción el arbitrio

de los cuales se sabe que la Junta Municipal en su
mayor número de días acordó lo que se tiene en su
libro; debiendo celebrarse los actos de reunión en los días
cuatro y seis de Junio proximo, de diez a once de sus máximas
en estas causas capitulares, a cuyo fin se formará el con-
veniente pliego de condiciones, y una vez autorizadas
por el Ayuntamiento se formarán y fijarán dichas en los
de castaño y en el Boletín oficial de la Provincia, como
de costumbre.

Enterado el Ayuntamiento de los dos extractos de las cuen-
tas de gastos carcelarios de 1868.69 y 1869.70, que remite el
calle del Macanillo al informe de este cuerpo, acordó se devol-
van a su procedencia con la rúbrica de un evacuado, mientras
no se circule la cuenta especial, justificada, de que trata el
parágrafo 2.º, art. 133 de la ley municipal vigente.

Falta una comunicación del Sr. D. José Leomannio de la
Pta. de los conventos reclamando las ordenes originales de
compra de los edificios conventuales de S. Francisco, Carmelitas
colegios y Religiosas Franciscas, a los efectos prevenidos en el
Real Decreto de 21 de Mayo último; y resultando de los in-
formes facilitados por la Pta. de este Ayuntamiento, a tenor
de los acuerdos de 9 y 23 de Abril siguiente, que la ordena-
ción del convento de Religiosas Franciscas para casa de
reposicion aun no se ha encontrado, lo cual no es de extra-
ñar, atendiendo los trabajos que pesan sobre dicha oficina y el corto
tiempo de que dispone para evacuar este urgente servicio; se
cediendo lo propio con el convento de S. Francisco, destinado
en su totalidad y dedicado a cementerio, acordaron: Que se
procurase de perseverar en la busca de las ordenes de com-
pra de que se hace mención y de remitirlas a la superioridad



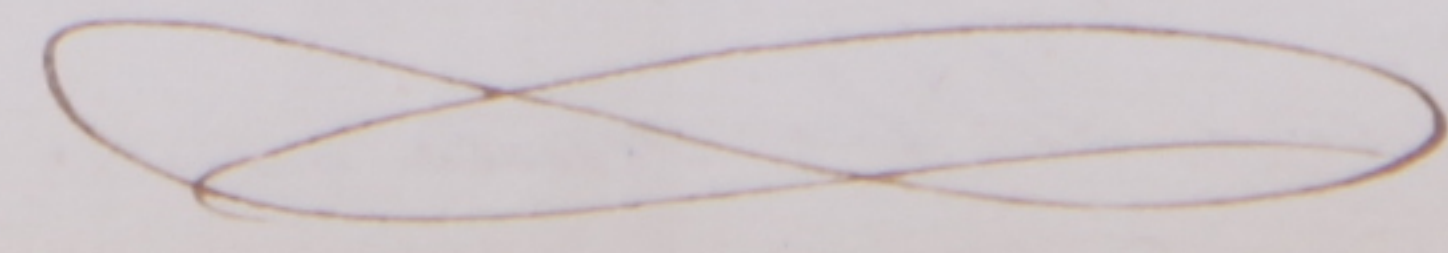
cuando pareciese oportuno de nuevo la misma en forma del
convento de Religiosas Franciscas para casa de reposicion, a
cuyo uso esta destinado desde el año de 1854, y el solar a que
esta reducido el de S. Francisco para cementerio, que es el uso
que tiene y tiene desde la época en que se verificó la restitucion;
y en cuanto al otro convento de Carmelitas descalzas
se acordó decir que no ha sido ocupado ni administrado por
este Ayuntamiento, ni tiene tampoco noticia de que haya si-
do objeto de compra; debiendo facilitarse por el Sr. Alcalde
los datos que interesa el Sr. D. José Leomannio en su pre-
sente orden.

Enterado el Ayuntamiento de la orden circular de la Direc-
cion general de contribuciones inserta en el Boletín N.º 253
sobre condonacion de multas por el impago de traslacion
de dominio, se acordó que se le dé la debida publicidad.

Del propio modo quedó enterado de las cantidades que se
solicitan por la Junta Provincial a los profesores de inst.ª primaria
por sueldos, materiales, retribuciones y alquileres de edificios
y acordó que se siga para el presupuesto del año proximo
ciento veinte y cinco pesos por el último término, que es
la cantidad convenida con las 3/11 ptes. de los profesores, por
estar en relacion con el valor en venta y renta de los
edificios que ocupan los dichos locales en esta localidad.

Asimismo se leyó la circular del Sr. Jefe, fecha 1.º del actual
al, inserta en el Boletín N.º 255, recomendando el exacto cum-
plimiento de la anterior y se acordó según se pruebe con
las modificaciones establecidas en los alquileres.

Se dio cuenta de otras disposiciones de menor interes in-
sertas en los boletines N.ºs 256 y 257 y el Ayuntamiento que
de enterado; y siendo pasadas con éxito las horas ordina-
rias de sesion, se levantó esta y la presente acta que firman



señalan según tienen de costumbre, de que yo se tiene
como certifica =

Montoro *Juancho* *Hobinet* Señal del concejal
S. Juan Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro

Presente fue:
Francisco de Rueda
mo.

Señal ordinaria del día catorce de Mayo de mil ochocientos
venta y uno.

Abierta a las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Manuel Montoro Labrador y asistencia de los con-
cejales ausentes al margen, se dio cuenta del acta anterior
hallandola conforme queda aprobada.

En dicho Sr. Alcalde se hizo presente, que debiendo ocuparse
de inmediato en el acta del llamamiento y declaracion de su
dada señalada para este día y habiendo entrado ya en el lugar
muchos interesados proponia diferir el despacho de los asuntos
ordinarios para la sesion inmediata; y habiendose acordado que
se levante la presente, firmando como acostumbra, de q. certifica =

Montoro *Juancho* *Hobinet* Señal del concejal
S. Juan Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro

Presente fue:
Francisco de Rueda
bis.

Señal ordinaria del día veinte y uno de Mayo de mil ochocientos
venta y uno.



Señores
Montoro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro

Se abrió a la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Manuel Montoro Labrador con asistencia de los
concejales ausentes al margen, y leida el acta anterior que
aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que la falta que se nota de asis-
tencia de concejales a la sesion de hoy esta proviniendo de
sada por motivos de salud; y que no habiendose numero sufi-
ciente para tomar acuerdos proponio diferir el despacho de
los asuntos ordinarios para la inmediata; y habiendose acor-
dado que se levante la sesion, firmando y señalando los señ-
concurrentes, según tienen de costumbre, de que certifica =

Montoro *Juancho* *Hobinet* Señal del concejal
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro

Presente fue:
Francisco de Rueda
mo.

Señal extraordinaria del día veinte y cuatro de Mayo de mil
ochocientos y sesenta y uno.

Montoro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro
Lopez Cuadro

Abierta a la hora de las once de la mañana señalada en
la cedula de convocatoria especial, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Manuel Montoro Labrador y asistencia de los

Concejales en el presente, se procedió a la discusión y
también de los puntos sometidos a la deliberación del Ayuntamiento
en la forma siguiente:
Habiéndose dirigido al Sr. Alcalde un atento ofrecimiento por el
partido a Cortes de San de la Cruz el Martes para que terminara en
de la indemnización de los terrenos ocupados por la carretera
de San de Alhacete, se dio cuenta del estado que mantiene este
pedimento, y mirando el Ayuntamiento acordó se acuerde con el
al Sr. D. Juan de Caminos de la Provincia su orden del
de 1838 en que participaba el nombramiento del Ayudante
de Legados locales para la tasación de los mismos y de los daños
causados por las obras, sin que hasta la fecha se haya verificado por
ninguna que ignore esta corporación; y en el caso de que esta
tasación no produzca resultado en un término breve se
mará la atención del Sr. Gobernador acerca de la demora
que adopte las disposiciones conducentes al objeto; recomen-
dase al Ayuntamiento acordar la designación del perito que
como parte le corresponde y de llamar a los demás interesados
en tiempo oportuno para que nombren el suyo.
Hecha discusión sobre el estado de la recaudación de arbitrios
de bastantes y coladas de empadronamiento, y considerando que
este no puede ser mas aflictivo, se acordó por unanimidad
que por el Sr. Alcalde 1.º se proceda por la vía de apremio
contra los rematantes, y por el Sr. Alcalde 2.º contra los que
no han recibido aquellos documentos de seguridad; pidiéndose
mas y otro requerir el auxilio de los C.ºs. Concejales para
cumplir mas pronto y mas cumplidamente este servicio.
Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador de la Provincia
de 10 de los corrientes apremiando a esta municipalidad
con la multa que corresponde por dejar de cumplir las
ordenes de S.ª y de la Real Diputación provincial sobre
el cumplimiento y pago de ciertos reditos de cuenta
a la Beneficencia de la ciudad de Baza, se acordó exponer

requisitadamente al Sr. Gobernador que la situación de este ayun-
tamiento esta muy lejos de oponerse en lo mas mínimo a las
disposiciones de la Superioridad, cuyo acatamiento es la mejor
garantía de sus legítimos derechos, pero que opuestas estas con-
traria y de interés en el acuerdo de 16 de Octubre del año ulte-
rior, con ocasión de una reclamación del Ayuntamiento de Baza
que fue devuelta al Gobierno de provincia en 15 de febrero siguien-
te, le habia parecido natural aguardar el fallo que esta mu-
nicipalidad con vista de las razones alegadas en dichos acuerdos; y en
este concepto el Ayuntamiento suplicaba a S.ª se dignase con-
venir de conformidad con lo que en el se solicita, suspendiendo en
tanto la ejecución de las medidas coercitivas con que se comen-
cia.

Dada cuenta de otra orden del Sr. D.º de la Adición económica
de la provincia, fecha de los corrientes, previniendo a esta corpora-
ción que en el término de 15 dias nombra el perito que con los ele-
gidos por la Beneficencia de Baza y demás interesados han de proce-
der a la valoración de las fincas de este caudal de Baza que han
de quedar hipotecadas a ciertos censos, se acordó que estando pen-
diente de resolución en el Gobierno de provincia su acuerdo de 16
de Octubre del año ultimo alivio al asunto de que se trata, se
devara suplicar a S.ª en solicitud de que el plazo concedido
para hacer la designación se entienda de treinta dias, puesto que
a su vencimiento habra recaído el fallo que interesa este Ayun-
tamiento sin los gastos que en otro caso se le causarían.
Y hallándose sometidos todos los puntos que expresa la convocatoria
especial, se levantó la sesión, firmando dichos S.ºs. de que certifico =

Montoro Sanchez Flores
Sancho Izquierdo
Señal del Conjale Lopez Lara
Señal del Conjale Lopez Lara
Presente fui,
Francisco de Bueda
Mo. Jucio

Sesión ordinaria del día cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.
 Abierta a la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Campillo. Primeros D. Manuel Labrador y asistentes de los concejales
 D. Juan Cuadros y D. Juan Cuadros. Asistidos al margen se dio cuenta del acta anterior y hallandola
 conformes quedó aprobada.

Visto el proyecto del presupuesto municipal, relaciones que le
 acompañan, estado comparativo y memoria explicativa, formadas
 todo por la comisión del ramo para el ejercicio del próximo año
 económico del 71.72, y no encontrándose nada que oponer a su
 trabajo, acordaron aprobarlo por unanimidad, y que servirá de
 presupuesto a la fijación definitiva en junta municipal; debiendo
 exponerse al público por término de quince días a contar desde
 el día primero de junio próximo, en cumplimiento y al fin de lo
 prevenido en el art. 2.º del Reglamento dictado para la ejecución
 de la Ley de 23 de febrero de 1870.

Dada cuenta de un escrito de Antonio Durado Garcia, solicitando
 se le de de baja en el padrón de esta población para trasladar
 su residencia a Zamora, se acordó según se pide con informes
 de buena conducta.

Visto el Real Decreto fha. 6 de los concejales ordenando la formación del
 padrón de habitantes existentes en cada término municipal con arreglo
 lo dispuesto en la Ley de 20 de Agosto último, se acordó en cumplimiento
 y que se forme el correspondiente presupuesto especial de gastos, del que
 se dará cuenta para la revolución que proceda.

Visto el Ayuntamiento de la circular de la Delegación Provincial
 fha. 6 del que fma. inserta en el Boletín oficial N.º 262, y de la contestación
 dada por el Sr. Alcalde al Presidente de la Comisión, conformándose
 se a nombre de esta Corporación con la cifra que le correspondiera en
 el repartimiento de impuesto personal de 1869, no para el presupuesto
 provincial, y según su equidad a la que se señala por los tres
 trimestres de 1868.69, acordó hacer suya esta declaración por ser
 excesiva la cuota que se reclama y ser susceptible de baja por el
 resultado del recurso de alzada que acerca de la cuota del recibo
 tiene elevado al Sr. Ministro de Hacienda.

Con vista de la circular del Sr. Gobernador fha. 12 del que fma. inserta en
 el Boletín N.º 263, se acordó que sin levantar mano se active la cobranza



de arbitrios a fin de que tenga lugar en un término breve el pago
 de los haberes que se adeudan a los profesores de instrucción prima-
 ria por el 3.º trimestre del presente año económico.

Vista la circular de la Comisión prove.º de 15 de los concejales, inserta
 en el Boletín N.º 269, se acordó compensar el déficit que hace este estu-
 dio al hospital de la Sta. Mercedes de jam con los abonos
 expedidos a su favor por la Caja de quintos, y la falta que resulte con-
 tuitatis que se librará tan pronto como haya fondo.

No habiendo por hoy otros asuntos que tratar se levantó la sesión
 firmando y señalando dichos señores según tenore de costumbre, de
 que yo el Secretario, certifico =

Presente por:
 Francisco de Alcazar
 Sec.

Sesión ordinaria del día cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.
 Abierta a la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Campillo. Primeros D. Manuel Labrador y asistentes de los concejales
 D. Juan Cuadros y D. Juan Cuadros. Asistidos al margen se dio cuenta del acta anterior y hallandola
 conformes quedó aprobada.

Por dicho Sr. Presidente se manifestó, que debiendo tener lugar en
 el día de hoy el primer sorteo condicional de los arbitrios que figuran

con el proyecto del presupuesto municipal formado para el
proximo año comunero, parece que el Ayuntamiento concurre
a este acto, y por lo tanto deferir el despacho de los asuntos que
dientro para la misma insubordata. Conforme la Cooperacion de
segunda su, y que se tomen los Boleines oficiales de la Provincia
revisados hasta la fecha, y hecho asi, no encontrando inserta en
ellos ninguna disposicion cuyo cumplimiento compete al Ayun-
tamiento, se levanta la sesion, firmada y sellada de termino
segun tenor de costumbre, de que yo otro testifico =

Presente fue
Francisco de Rueda

Sesion ordinaria del dia once de junio de mil ochocientos setenta y uno
Abierta a la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcaide
primero D. Manuel Labrador y asistencia de los conce-
jales anotados al margen, se dio cuenta del acta anterior y ha-
biendola conforme queda aprobada.

Venero
Alcaide
Sancho Hidalgo
Camacho
Martinez
Hernandez
Lopez Linares
Lopez Linares
Sancho Lopez

El Ayuntamiento queda enterado de la comunicacion de la
Comision Provincial fha. 9 de los corrientes, en que hecha cargo
de las justas razones que dan lugar al descubrimiento que tiene a fa-
vor de los fondos de la misma, ha acordado suspender los efec-
tos de la comision a que se refiere, ordenando se retire el in-
dividuo que la decernyona previene el pago de sus dictas.

Esto continuó se registraron y leyeron algunas disposiciones
que insertas en los Boleines oficiales de la provincia recibidos
hasta el dia 8 del actual, y no conteniendo ninguna cuyo cum-
plimiento si yemiere, compete a este cuerpo, se acordó levantar

tar la sesion para acudir al 2º conato de arbitrio municipal,
firmada y sellada de dicho tenor segun tenor de costumbre, de
que yo el Secretario, testifico =

Presente fue
Francisco de Rueda

Sesion ordinaria del dia diez y ocho de junio de mil ochocientos setenta y uno

Venero
Alcaide
Sancho Hidalgo
Martinez
Hernandez
Camacho
Hernandez
Lopez Linares
Lopez Linares
Sancho Lopez


Abierta a la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcaide
primero D. Manuel Labrador y asistencia de los conce-
jales anotados al margen, se dio cuenta del acta antº, y hallan-
dola conforme queda aprobada.
Vista la circular del Gobierno de Provincias, inserta en el Bolein
Nº 290, se acordó decir a V.ª que este pueblo no esta comprendido
en ella por haber sido desestimada su solicitud de conversion de
inscripciones en títulos al portador de la deuda consolidada del
3 por 100.

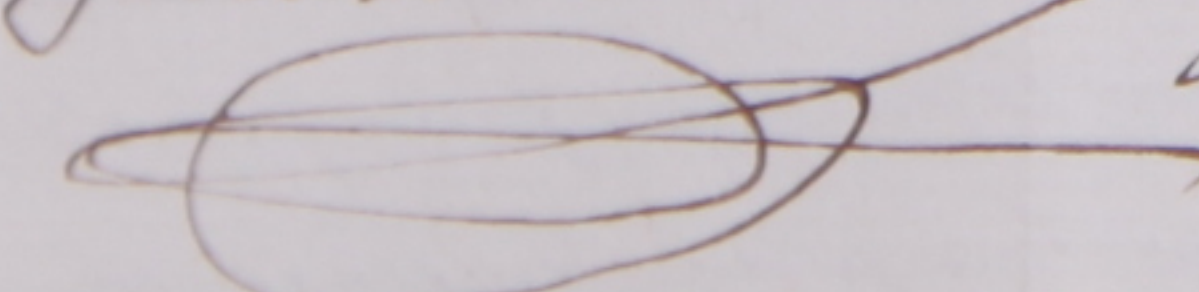

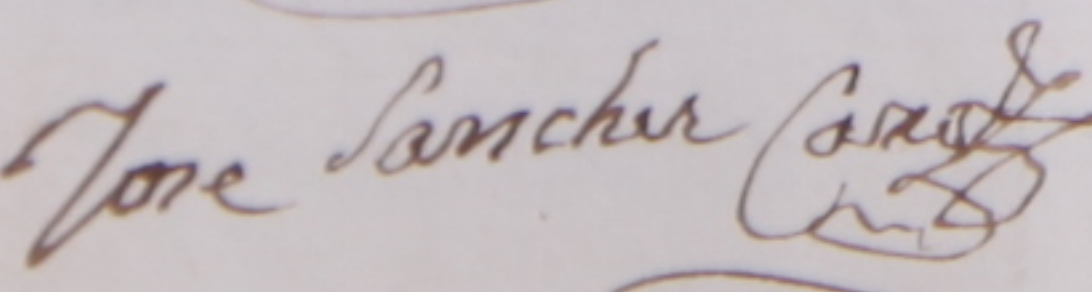
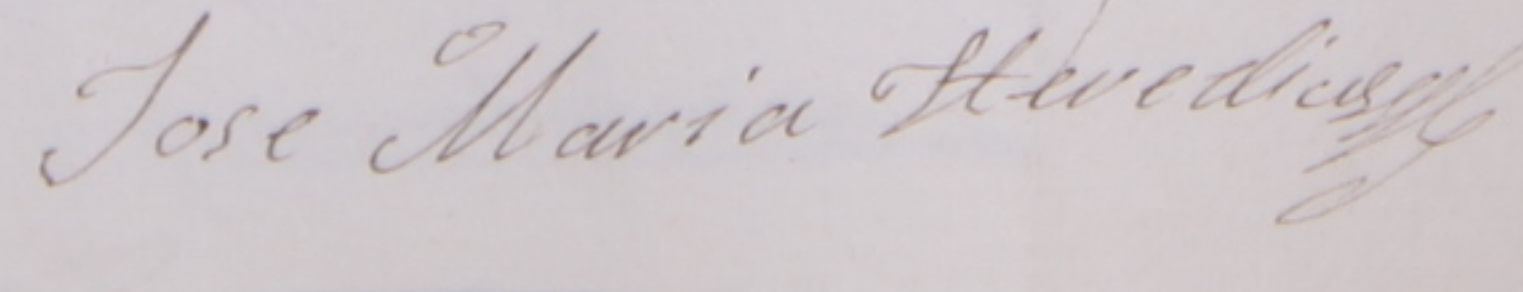
Enterado el Ayuntamiento de la comunicacion, del Sr. Jefe de
Administracion economica de la provincia, fha. diez de los corrientes
en que manifiesta que desde 1º de Julio proximo se apelará a
la fuerza publica para la cobranza de deudas al tenor, y especial-
mente los procedentes de cedulas de empadronamiento, cuyo se-
partimiento y cobranza con dicho auxilio sera costado por los
que aun citan en descubrimiento, y remitidos a los tribunales ordina-
rios los que descubrieran la autoridad; se acordó darle a esta
orden la debida publicidad por medio de bandos y edictos, y que
se active este servicio por la comision encargada de su cum-

deputados encargados de acordar el arrendamiento a libro venta de los
 artículos de consumo de vino y aguardiente, aprobando los derechos
 que en su orden se establecen, y fijando los productos en tres mil
 pesos, que con cinco, cincuenta centesimos que se calcula queda que
 dicho arrendamiento tambien a venta libro del derecho de salina
 y otros cuantos de venta de terreno franco llamado de verdos
 ranean otros productos tres mil cien pesos, cincuenta centes.

Capitulo 2. Articulo 1.º Repartim.º

Se acordó que comparecer a todos los vecinos y forasteros que deseen
 las ventas o subastas señaladas dentro de este término municipal
 con arreglo a las bases establecidas en la Ley de 29 de Febrero del año
 último, y por la cantidad de diez mil ochocientos cuarenta pesos tres
 cuartos y ocho centes, que con las tres mil ciento cincuenta del anterior
 artículo quedan mudados los gastos por completo.
 Aprobados definitivamente en esta forma los gastos e ingresos de referido gran
 punto con la fuerza que cobra que concede a los acuerdos de esta Junta
 general el art.º 22 de la mencionada Ley, se dispuso que para los efectos
 de la ejecución ordenada por el art.º 99 de la Constit.º se remita al
 Sr. Gobernador copia autorizada de la presente acta y demas antecedem-
 tos de su origen. Con lo cual se levantó la sesión, firmando los señores
 asistentes que saben lo cierto por si y a riesgo de los que no saben,
 de que yo el Secretario, certifico =

Bartolomé Matos


Juanico Larrea Jose M.ª Pineda
 
 Jose Sanchez Casado Jose Maria Heredia
 

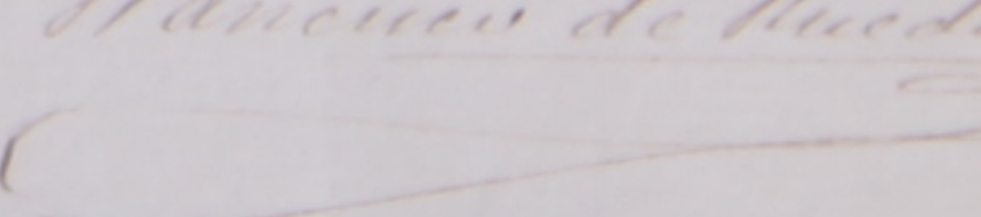


Juan Carera Juan Ruiz Fria
 Alfonso de la Cruz
 Fernando
 Jose Leguena
 Antonio Lopez
 Juan Antonio Sanchez
 Juan Plana

Presente fue
 Francisco de Rueda

D.º Francisco de Rueda y Sandoval, hijo del Ayuntamiento de esta
 ciudad de esta Villa

Certifico: Que la sesión ordinaria que ha debido celebrarse
 por este cuerpo municipal en el día de hoy no ha tenido
 efecto por falta de asistencia de número suficiente de conce-
 jales para tomar acuerdos, recomiendo por causa dicha falta
 la presente resolución de frutos. Y para que conste, en equi-
 valencia del acta, libro la presente que firma con el Sr. Alde.
 que la ordena, en Peas de Sigüera, a veinte y cinco de junio
 de mil ochocientos setenta y uno
 El Alcalde Ord.º

Francisco de Rueda


D.º Francisco de Rueda y Sandoval, secretario del Ayuntamiento

Constitucionales de esta Villa.

Certifico: Que la sesion ordinaria que ha debido celebrarse por este cuerpo Municipal en el dia de hoy, no ha tenido efecto por haber escusado su asistencia la mayoria de los individuos de que se compone, fundados en motivos de salud y otros que son propios de la presente situacion. Y para que conste, en equivalencia del acta, he librado la presente que firmo con el Sr. Alcalde que la ordena, en Beas de Segura, a diez y seis de Julio de mil ochocientos y uno.

El Alcalde Presidente

Francisco de Rueda

D. Francisco de Rueda y Garrido, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que la sesion ordinaria que ha debido celebrarse por este cuerpo Municipal en el dia de hoy, no ha tenido efecto por haber escusado su asistencia la mayoria de los individuos de que se compone, fundados en motivos de salud y otros en las operaciones de siega que absorven el interes de la localidad en la presente situacion. Y para que conste, en equivalencia del acta, he librado la presente que firmo con el Sr. Alcalde que la ordena, en Beas de Segura, a nueve de Julio de mil ochocientos y uno.

El Alcalde Presidente

Francisco de Rueda

D. Francisco de Rueda y Garrido, Secretario del Ayuntamiento

Constitucionales de esta Villa.

Certifico: Que la sesion ordinaria que ha debido celebrarse por este cuerpo Municipal en el dia de hoy, no ha tenido lugar por haber escusado su asistencia la mayoria de los individuos de que se compone, fundados en motivos de salud, y otros en las operaciones de siega que en la actualidad absorven la atencion del vecindario en general. Y para que conste, en equivalencia del acta correspondiente a este dia, he librado la presente que firmo con el Sr. Alcalde que la ordena, en Beas de Segura, a diez y seis de Julio de mil ochocientos y uno.

El Alcalde Presidente

Francisco de Rueda

D. Francisco de Rueda y Garrido, Secret. del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que la sesion ordinaria que ha debido celebrarse por esta Corporacion Municipal en el dia de hoy, no ha tenido efecto por haber escusado su asistencia la mayoria de los individuos de que se compone, unos por motivos de salud, y otros por estar ocupados en las operaciones de siega y trilla que absorven en la actualidad toda la atencion del vecindario. Y para que conste, en equivalencia del acta correspondiente a este dia, he librado la presente que firmo con el Sr. Alcalde que la ordena, en Beas de Segura, a veinte y tres de Julio de mil ochocientos y uno.

El Alcalde Presidente

Francisco de Rueda

D. Francisco de Rueda y Garrido, Secretario del Ayuntamiento

Constitucional de esta Villa =

Certifico: Que la sesion ordinaria que ha debido celebrarse por este cuerpo municipal en el dia de hoy, no ha tenido efecto por haber ausentado su asistencia la mayoria de los individuos de que se compone, fundandose unos en motivos de salud, y otros en las ocupaciones de siega y trilla que absorben en la actualidad toda la atencion y el interes de la localidad. Y para que conste, en equivalencia del acta correspondiente a este dia, libro la presente que firmo con el Sr. Alcalde que la ordena, en Boas de Segura a treinta de Julio de mil ochocientos setenta y uno =

El Sr. Alcalde

Francisco de Rueda

D. Francisco de Rueda y Garrido, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa =

Certifico: Que la sesion ordinaria que ha debido celebrarse por este cuerpo municipal en el dia de hoy, no ha tenido efecto por haber ausentado su asistencia la mayoria de los individuos de que consta, unos por motivos de salud, y otros por las ocupaciones agricolas propias de la presente estacion que absorben todo el interes de la localidad. Y para que conste, en equivalencia del acta, libro la presente que firmo con el Sr. Alcalde que la ordena, en Boas de Segura, a seis de Agosto de mil ochocientos setenta y uno =

El Alcalde Presidente

Francisco de Rueda

D. Francisco de Rueda y Garrido, Secret. del Ayuntamiento



Constitucional de esta Villa =

Certifico: Que la sesion ordinaria que ha debido celebrarse por este cuerpo municipal en el dia de hoy, no ha tenido efecto por haber ausentado su asistencia la mayoria de los individuos de que se compone, fundandose unos en motivos de salud, y otros en las tareas ordinarias de recoleccion de granos que en la actualidad absorben la atencion de esta localidad. Y para que conste, en equivalencia del acta correspondiente a este dia, libro la presente que firmo con el Sr. Alcalde que la ordena, en Boas de Segura a trece de Agosto de mil ochocientos setenta y uno =

El Alcalde Presidente

Francisco de Rueda

D. Francisco de Rueda y Garrido, Secret. del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa =

Certifico: Que la sesion ordinaria que ha debido celebrarse por este cuerpo municipal en el dia de hoy, no ha tenido lugar por haber ausentado su asistencia la mayoria de los individuos de que se compone, por motivos de salud y tareas ordinarias del campo, propias de la presente estacion, que absorben el interes todo de la localidad. Y para que conste, en equivalencia del acta correspondiente a este dia, libro

la presente que firmo con el Sr. Alcalde que ha ordenado
en B. de Segura, a veinte de Agosto de mil ochocientos
setenta y uno
El Alcalde Prud.

Francisco de Buca

D. Francisco de Buca y Sando, Síndico del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que la sesión ordinaria que ha debido celebrarse por esta corporación municipal en el día de hoy no ha tenido efecto por haber ausentado su asistencia la mayoría de los individuos de que se compone, fundados unos en motivos de salud, y otros en las tareas ordinarias que en la actualidad absorben el interés agrícola de esta localidad. Y para que conste, en equivalencia del acta correspondiente a este día, libro la presente que firmo con el Sr. Alcalde que la ordena, en B. de Segura, a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.

El Alcalde Prudente

Francisco de Buca

D. Francisco de Buca y Sando, Síndico del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que la sesión ordinaria que ha debido celebrarse por esta corporación municipal en el día de hoy, no ha tenido lugar por haber ausentado su asistencia la mayoría

Francisco de Buca

de los individuos de que se compone. Fundados unos en motivos de salud y otros en las tareas ordinarias del campo, que en la actualidad absorben todo el interés y atención de estas localidades. Y para que conste, en equivalencia del acta correspondiente a este día, libro la presente que firmo con el Sr. Alcalde que la ordena, en B. de Segura, a tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.

El Alcalde Prudente

Francisco de Buca

D. Francisco de Buca y Sando, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que la sesión ordinaria que ha debido celebrarse por este cuerpo municipal en el día de hoy no ha tenido efecto por falta de asistencia de número suficiente de concejales para celebrar o tomar acuerdos. Y para que conste, en equivalencia del acta correspondiente a este día, libro la presente que firmo con el Sr. Alcalde que la ordena, en B. de Segura, a diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.

El Alcalde Prudente

Francisco de Buca

En sesión ordinaria del día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.

- Señores
Alcalde
Sanchez Hidalgo
Sanchez Lopez
Campillo
Luis Cuadros
Lopez Baras
Alvarado
Buitrago
Borja

Abierta a labores de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Venancio Montero Labrador, y asistencia de los concejales ausentados al margen se dio cuenta de las certificaciones anteriores y el Ayuntamiento queda enterado.

Enterado el Ayuntamiento de un escrito de D. Felipe de Buca y Sando

Francisco de Buca

del día 13 del actual, pidiendo certificación de hallarse
inscripta en el libro de fincas nuevas, fincas a nombre
de la difunta Doña Juana María Serrano, que las vino por
quinto y pagando la contribución por sus utilidades, desde
antes del año de mil ochocientos sesenta y dos a título
de donación por herencia de su primer marido Antonio Ben
y de su padre Pedro Serrano Siquero, se acordó se libere
la certificación que se interesa y que se devuelva el escrito
a la parte para su inscripción en el Registro de la propie-
dad del Partido.

Asimismo se dio cuenta de otro escrito de Lorenza Navarro Sánchez, viuda
de Felipe Sagar, día 13 del actual, pidiendo certificación
de estar poseyendo un olivar con cincuenta matas, su
cuenta 11 celemines, sita de Durcafau, desde antes del año
del 82, por herencia de su padre Juan Navarro que falleció
hace más de veinte años, y enterado el Ayuntamiento se
acordó se libre dicha certificación, y que se devuelva todo
a la parte para su inscripción en el Registro de la propie-
dad del Partido.

Del propio modo se dio cuenta de otro escrito de Juana de
Cuadros García, día 16 del actual, solicitando certificación
por copia de una casa en el arrabal de esta Población que
figura a su nombre en el amillaramiento y pertenece
una cuarta parte a cada uno de sus hijos José, Juan y
Catalina de Cuadros por herencia de su madre Isabel
Nuevo, que falleció en el año de 1836, y la otra cuarta par-
te que la posee el peticionario por herencia de su hijo
Miguel de Cuadros Nuevo que también la hubo de su
esposada madre y falleció en dicho año. Enterado el
Ayuntamiento acordó se libre la certificación que se
interesa y que se devuelva todo a la parte para su inscrip-
ción en el Registro de la Propiedad del Partido.

También se dio cuenta de otro escrito de Juana Antonia Alvarado

[Decorative flourish]



viuda de Agustín Vela, pidiendo certificación por copia
de un fincado de 6 celemines de tierras de riego, con 111 cele-
mines, sita del Volcadero, que hace más de treinta años com-
pro con su patrimonio y licencia de su difunto marido a
José María Cameros; y enterado el Ayuntamiento se acordó como
se pide, y que se devuelva original a la parte para su ins-
cripción en el Registro de la Propiedad del Partido.

Por último se dio cuenta de los Decretos expedidos por
los días 25 y 18 de Junio último, y se acordó el cumplimiento
de las ordenes que contienen; levantándose la sesión y las
prezentes acta que forman dichos Decretos, según tienen de
costumbre, de que yo el secret.º certifico =

Presente por:
Francisco de Huada
[Signature]

D.^{no} Narciso de Huada y Llamado, Pro. del Ayuntamiento Constit.
de esta Villa

Certifico: Que la sesión ordinaria que ha debido celebrarse
por este cuerpo Municipal en el día de hoy, no ha tenido
efecto por haber excusado su asistencia la mayoría de los
individuos de que se compone. Y para que conste, en

[Decorative flourish]

de la ciudad de Jaén, para que se proceda en la abita-
 cion de las cuentas, a liquidar los intereses de las
 inscripciones de bienes vendidos, las cartas de pago
 de la 2.ª parte del 8.º por los de Propios pendientes de
 formalizacion, y los recargos de las contribuciones terri-
 toriales e industriales, que deberan compensarse por de-
 cimos del impuesto personal y de cualquiera otra natu-
 raleza que tenga con la Hacienda publica.
 Se leyeron los Decretos especiales de la Provincia recibidos
 en la semana ant.ª y se acordó el cumplimiento de los
 que se refieren en los mismos. Y no habiendo por hoy otros
 asuntos que tratar se levantó la sesion y la presente
 acta que firmaron dichos Señores como Secueros de sus
 señores, de que yo el Sr. Certifico =

Precedo fue
 Francisco de Huada
 Sr. Mo.

D.º Francisco de Huada y Gavido, Sr. del Ayuntamiento constitu-
 cional de esta Villa =

Certifico: Que la sesion ordinaria que ha debido celebrarse
 este cuerpo Municipal en el dia de hoy, no ha tenido efecto por
 haber estado en ausencia las dos terceras partes del numero
 de Concejales de que se compone. Y para que conste y obre los
 efectos oportunos, en equivalencia del acta correspondiente a

~



este dia, segun la presente que forma con el Sr. Alcalde que le
 ordena en virtud de su cargo, a quince de octubre de mil ochocientos
 ochenta y cinco =

El Alcalde Brando

Transcripcion de Acta

Sesion extraordinaria del dia diez y nueve de octubre de mil ochocien-
 tos ochenta y cinco =

Alcaldes
 Brando
 D.º Hidalgo
 Torres
 Gallego
 Alonzo
 Lopez Cuadros
 Lopez Sanchez
 Botas

Abierta a la hora señalada en la convocatoria especial, bajo las
 providencias del Sr. Alcalde D.º Francisco Brando Labrador y asis-
 tencia de los Concejales ausentados al margen, se dio cuenta de los
 particulares que motivan esta sesion, y despues de un detenido
 examen se resolvió lo siguiente.

Se acordó se proceda al recuento de los ganados que en la actuali-
 dad se encuentran en las Herrerías de este caudal de Propios, por
 una comision del Ayuntamiento.

El Concejale D.º Estanislao Torres Cuadros recuentara en las Herrerías de
 La Carne, Puebla, Monte Prieta y Cañada Calera.

El Concejale D.º Pedro Jose Sanchez recuentara el ganado que padece en
 la Herrería de Barayo.

Los gastos que ocasiona esta operacion seran de cuenta y cargo
 de los ganaderos.

Los Concejales presentaran un estado clasificado de los ganados
 que encuentran en las Herrerías, con expresion de los nombres
 y apellidos de sus dueños, y enterado el Ayuntamiento acordara
 en su vista lo que correspondiera, tanto respecto del recuento

~

logos, y de los establecimientos que en él se hacen a virtud
de la comunicación de esta Real Cédula, fha. 8 del actual, y en
virtud del Ayuntamiento de que el plazo señalado para su dis-
frute se amplie hasta el 2º de Setiembre del año proximo,
y de que se someta a su decisión la fijación de límites a las
Mesas de La Carne y Robledo, acordó señalar los siguientes =

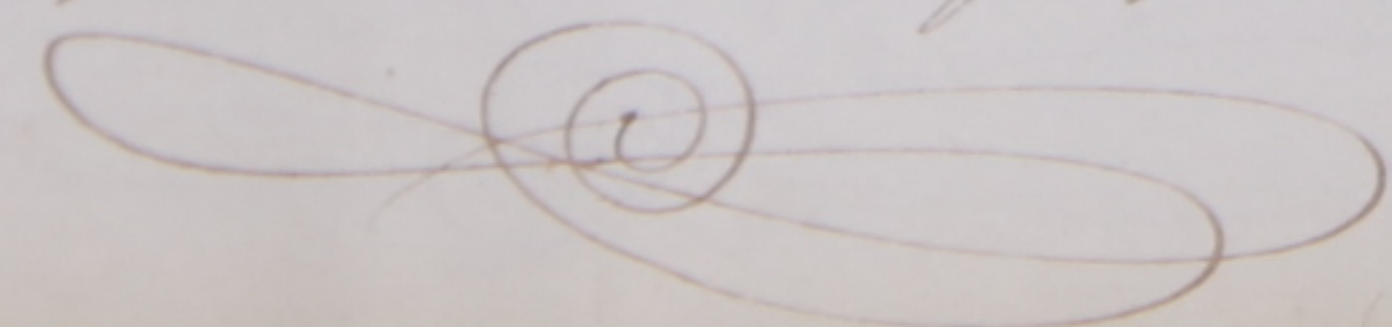
Mesa de la Carne.

Por el Norte el pago de la Cruz y el del Menegado, y el límite del ter-
cio de la Cruz hasta el puerto de la Calabera; por el Oriente por
puercas inmediatas al arroyo de la Juculabrada, barranca de
la Honda, laberros de Martín de Cuadros, pagos llamados del Ma-
pelal, arroyo arriba de la fuente del aljivano que divide este ter-
mino y el de Villanueva del Arroyo a pasar a ellyon Alto,
a ellyon de el mismo arroyo Alto, Pico Cerroña, majonera
arriba, collado del Robledo y piedras de el Estero; y Saliente, que
javan de el Estero, Carralajas, cuerda abajo que divide las aguas
de esta Mesa y los Salancaves a dar a las canales del río
de Dese.

Mesa del Robledo

Por libante las morras de la Cruz, Cañamardos y fuente del Ca-
ejo; por el Sur el arroyo que baja de los prados de Armijo;
por el Oriente, con el que llaman de Puercas, y por el Norte con
la Mesa de el Inolito, termino de la Puerta.

Tambien se acordó que el valor del aprovechamiento de pasto
y hoga hecho por los ganaderos en las dhas. de que se trata
quede en beneficio de los que resulten mejores postores en los
remates del día de mañana; y teniendo en consideración
que no es prudente ni equitativo dejar al arbitrio de los ar-
rendatarios la facultad de graduar su valor o precio, acor-
daron asimismo señalar doce centavos de pecha, equivalentes
a cuatro cuartos, por el disfrute sucesivo, hasta la toma
de posesion, de cada cabera, reducidas a menor, a contar
desde el día proximo del mes que finia, con arreglo al recuento



oficial acordado por el Ayuntamiento, el cual usara de ma-
nifestar en los actos de remate para conocimiento de los licita-
dores, a quienes se informara que seran de su cuenta los gas-
tos que han ocurrido en dicho recuento, del propio modo
que queda en beneficio de los rematantes el disfrute de que se
hace mención desde el 1º de Octubre.

Se acordó, por ultimo, que puesto una parte importante de las obliga-
ciones municipales se cumple y paga por trimestres anticipa-
dos, se satisfaga del mismo modo el producto de las subastas,
quedando sujetos los rematantes para este fin al mismo proce-
dimiento establecido en favor de la Hacienda publica, y medi-
ante en esta parte la condicion del acuerdo de primero de
que finia, que no producirá ningun valor ni efecto.

En cuyos terminos, y siendo avanzada la hora, el Sr. Presidente levan-
to la sesion y la presente acta que firmian los Sr. asistentes,
segun usacion de costumbres, de que yo el Sr. Secretario =

Presente fue
Francisco de Rueda
mo.

D.º Francisco de Rueda y Gambo, Secretario del Ayuntamiento

del Ayuntamiento, Certificación =

Señores: Que la sesión ordinaria que ha debido celebrarse en el día de hoy, no ha tenido efecto por haber ausente en sustancia la mayoría de los individuos que se comparecen. Y para que conste y sobre sus efectos, en equidad del acto correspondiente a este día, fijado el presente que firmo con el Sr. Alcalde quinto ordena, en Beas de Segura a cinco de setiembre de mil ochocientos veinte y uno -

El Alcalde Brando

Francisco de Rueda

Sesión ordinaria del día diez de setiembre de mil ochocientos

Señores: Presente fue el Sr. Alcalde Brando, Sr. D. Manuel Martínez Labrador, y asistencia de los concejales anotados al margen, se dio cuenta del acta y certificación que preceden y hallándolas conformes, quedaron aprobadas. Dada cuenta de un escrito de Antonio Marm y Marm solicitando el levantamiento de vecindad para trasladarla a la Villa de Orihuela, se acordó se le di de baja en el padrón de vecinos, informando ser intachable su conducta moral y política y merecer por ella el mejor concepto público.

El Ayuntamiento quedó enterado de los Boletines oficiales de la Provincia recibidos en las dos semanas últimas, y acordó el cumplimiento de las ordenes que contienen.

Que habiendo por hoy otros asuntos que tratar, se levantó la sesión y la presente acta que firmo dichos señores según tienen de costumbre, de que yo el secretario

[Signature]

del Ayuntamiento, Certificación =

Presente fue
Francisco de Rueda

Sesión ordinaria del día diez y siete de setiembre de mil ochocientos

Señores: Presente fue el Sr. Alcalde Brando, Sr. D. Manuel Martínez Labrador, y asistencia de los concejales anotados al margen, se dio cuenta del acta anterior y hallándola conforme quedó aprobada. Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de D. Salvador Campillo Berro, de este domicilio, en solicitud de que se provea en favor de su hijo Jose Maria Campillo Claveru la plaza de Capellan que resulta vacante por defunción del B. Sr. D. Sebastian Berro Mañor, que lo fue de la Cap.ª fundada en esta Parroquia por el Doctor Luján, y resultando del informe evacuado por el Sr. Cura Barroca, Vicario de esta Villa y su partido, que para suplir en la parte posible los efectos producidos por la quema total del archivo lico, ocurrida durante la guerra de la independencia, se instruyeron en el año de 1811 varios expedientes, y entre ellos, el relativo a la Capellanía de que se trata, en donde se hace constar que son Patronos de ella la Justicia y Ayuntamiento

[Signature]

con la madre Priora del convento de Carmelitas Descalzas
de esta ciudad de Villa; este cuerpo municipal accediendo a
los deseos del interesado, acordó por unanimidad nombrar
capitán de la hermandad de Espinil al estado de jure etiam,
Cayetano Navarro, hijo de D. Salvador, para que la disfrute con
los cargos que tuviera; librándose copia de este acuerdo para
que se librasen al Sr. Vicario, sucesor de la Priora en los de-
rechos de esta, conforme el presente nombramiento y practique
las diligencias necesarias para la asignación del agraviado
a esta Iglesia parroquial.

Todo cuenta de un terreno de Andrés Sánchez Trias, fecha 18
de los anteriores, pidiendo certificación posesoria de un pedo
ro de terreno de riego de 7 celemines en Ventarique; otro pe-
dro de terreno en el mismo sitio de 15 celemines con 22 estacas,
y una casa-cortijo, también en Ventarique, que posee toda
por fallecimiento de su madre Andrés Sánchez Bueno, acuer-
do por el año del 850; y autorado el Ayuntamiento acordó
como se pide y que se le entregue original para su inscrip-
ción en el Registro de la propiedad del Partido.

Por último se dio cuenta de los decretos oficiales de la Provincia
recibidos en la semana última y se acordó el cumplimiento
de las ordenes que contienen, levantándose la sesión y la pre-
sente acta que firman como tienen de costumbre, de que certifi-
ca.

Francisco de
Nuca
mo.

D^o Francisco de Nuca y Garrido, Secretario del Ayuntamiento



Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que la sesión ordinaria que ha debido celebrarse
esta Corporación municipal en el día de hoy, no ha tenido
lugar por haber excusado su asistencia la mayor parte
de los individuos de que se compone. Y para que conste y
sobre sus efectos, en equivalencia del acta correspondiente,
libro la presente que firmo con el Sr. Alcalde Presidente y
la ordena, en Plas de Segura, a veinte y seis de Noviembre
de mil ochocientos setenta y uno.

El Alcalde Presidente

Francisco de Nuca

D^o Francisco de Nuca y Garrido, Jefe del Ayuntamiento Constitucio-
nal de esta Villa.

Certifico: Que la sesión ordinaria que ha debido celebrarse
por este cuerpo municipal en el día de hoy, no ha tenido
efecto por no haber asistido número suficiente de conceja-
les para tomar acuerdo, a causa de la resolución de acci-
tuna que en la actualidad absorve toda la atención del ve-
cidario en general. Y para que conste y surta los debidos
efectos, en equivalencia del acta correspondiente a este día, li-
bro la presente que firmo con el Sr. Alcalde que la ordena
en Plas de Segura, a tres de Diciembre de mil ochocien-